Año de 1959 Miércoles 28 de Enero Núm. 12

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

218

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que en los días y horas del próximo mes de febrero que a continuación se citan, se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la Guarnición en el polígono de Baterías de esta plaza:

Tiro de cañón: Los días 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25 y 26, de 11,30 a 13,45 horas.

Tiro de fusil: Los días 6, 13, 20 y 27, de 9 a 12 horas, y los días 4, 11, 18 y 25, de 16 a 18 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de enero de 1959.

El Gobernador Civil,
Andrés Marin M rtin

215

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe en el ganado ovino del término municipal de Santo Domingo de Pirón y que fué declarada oficialmente con fecha de 12 de septiembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de enero de 1959.

El Gobernador Civil

216

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe en el ganado bovino del término municipal de Castillejo de Mesleón y que fué declarada oficialmente con fecha de 5 de noviembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de enero de 1959.

El Gobernador Civil

212

Administración de Rentas Públicas de Segovia

Negociado de Utilidades

Impuesto Industrial (cuota por beneficios)

Se acuerda a todos los comerciantes e industriales domiciliados en esta provincia que no deseen acogerse al régimen de evaluación global, que habrán de presentar su renuncia dentro del presente mes de enero para las cuotas que devenguen en 31 de diciembre de este mismo año. Los que causen alta dentro de este ejercicio de 1959 deberán acompañar dicha alta con el escrito de renuncia si así lo desean, presentando al mismo tiempo los libros de Contabilidad para ser diligenciados.

Los contribuyentes sujetos a este Impuesto que constituyan fondos de previsión para inversiones y que se hallen sujetos al régimen de evaluación global, deberán atenerse, a los efectos de las desgravaciones correspondientes, a lo dispuesto en la regla 37 de la Instrucción Provisional de 9 de febrero de 1958 y Orden de 25 de junio del mismo año.

Segovia a 27 de enero de 1959.—El Administrador de Rentas Públicas, *A. Barahona.*

208

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Agronómica de Segovia

Impuesto de Plagas del Campo

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas Sindicales Agropecuarias de la provincia, que a partir del presente año la redacción de los padrones y recibos del Impuesto de Plagas del Campo que importa el 0, 5 por 100 del líquido imponible según el artículo 17 de la Ley de 27 de mayo de 1908, se hará por los servicios de recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia, análogamente a como viene realizándose en otras provincias.

En unión de los recibos del corriente año 1959 se presentará para su cobro en los municipios que no hayan satisfecho el impuesto de años anteriores, otro recibo de los citados atrasos, no autorizándose a partir de esta fecha los ingresos directos de la cuantía del impuesto en la c/c. del Banco de España de Segovia, como se hacía anteriormente por algunos municipios.

Segovia, 24 de enero de 1959.—P. El Ingeniero Jefe acctal., *Clemente Oria.*

198

Delegación Provincial de Estadística de Segovia

Rectificación padronal de 1958

CIRCULAR

En virtud de lo que dispone la Ley de Régimen Local en su artículo 51 y los concordantes del Reglamento de Población y Demarcación vigentes, la Rectificación del Padrón Municipal de habitantes ha de verificarse y se recuerda a los señores Alcaldes y Secretarios la obligación de realizar la correspondiente al año 1958, referida a 31 de diciembre de tal año.

Por tanto, esta Rectificación del Padrón se hará mediante apéndice en el que se consigne sus variaciones por los epígrafes siguientes:

ALTAS.—Omitidos en Empadronamientos anteriores, personas llegadas al Municipio durante el año, nacimientos, vecinos por mayoría de edad, vecinos cabezas de familia por matrimonio y mujeres por viudedad, domiciliadas por matrimonio, en presentes por haber cesado la ausencia, en ausentes por marchar no definitivamente del Municipio, en vecinos y domiciliados por pasar de transeúntes.

BAJAS.—Por defunción, pérdida definitiva de residencia, aquellas personas recíprocamente consignadas en los epígrafes de Altas, cuyos contenidos son cambios de clasificación.

La importancia e interés que tiene el Padrón municipal, no sólo en el orden administrativo, más las derivaciones políticas que determinan derechos electorales, requieren que los señores Secretarios de Ayuntamiento pongan los medios necesarios para que la Rectificación responda a la realidad y se formalice debidamente, exponiendo al público el Padrón de 1955, juntamente con el Apéndice de 1956 y 1957 y el que ahora se forma, durante los quince días primeros del mes de febrero en la Secretaría del Ayuntamiento, para que en el tiempo restante del mes puedan recoger las reclamaciones, y a primero de marzo resolver su procedencia.

La Rectificación se presentará en esta Delegación Provincial antes de primero de mayo, una vez diligenciada de haber estado expuesta al público de 1 a 15 de febrero, juntamente con el cuaderno auxiliar el apéndice y tres resúmenes numéricos, a fin de examen y aprobación.

Los impresos necesarios para la Rectificación serán según los modelos tradicionales y por cuenta de los Ayuntamientos.

Espero de los señores Alcaldes y sus Agentes el mayor interés y cumplimiento de lo que expresa la presente Circular.

Segovia, 26 de enero de 1959.—El Delegado Provincial de Estadística, *Ricardo Palomo.*

4819

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de regadío de *Nava de la Asunción* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 26 de julio de 1956, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración, estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria, en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el anteproyecto.

Los documentos relativos al anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público, son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuídas a los mismos. Las fincas reservadas figurarân en el anteproyecto como atribuídas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración que

el Ministerio de Agricultura, por Orden de 3 de noviembre de 1958, fijó como superficie para la unidad tipo de aprovechamiento la de seis hectáreas para el regadío. Durante el período de encuesta del anteproyecto, señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Valladolid, 17 de diciembre de 1958.—*El Ingeniero Jefe de la Delegación.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

192

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, se cita y llama a un individuo que, al parecer, usa los nombres de *Antonio Iglesias Echeandía Gracia Antiparaluceta, Antonio Iglesias de Martínez Gracia Anteparaluceta y Antonio Iglesias Martínez,* de unos 33 años de edad, alto, fuerte, moreno, pelo rizado, peinado hacia atrás, vistiendo gabardina color marrón, traje marengo y zapato negro, habiendo tenido su residencia en esta ciudad, Jardinillos de San Roque, número 7, dedicándose a las actividades de Agente de Seguros y siendo conocido por el «Vasco», sin que se sepa su actual paradero, a fin de que en el plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, al objeto de ser oído en el sumario que se instruye, por el supuesto delito de apropiación indebida, con el núm. 210-958; apercibido que de no hacerlo sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, así como a las personas particulares que sepan el actual paradero y domicilio de dicho inculpado, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Segovia a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

193

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado *Juan Rodríguez Rubiera,* de 31 años, casado, hijo de Luis y Amparo, natural de Gijón, no constando más datos personales, que últimamente residió en la calle de José Zorrilla, edificio de Santa Teresa, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión decretada en el sumario que con el número 169 de 1958, se le instruye por el supuesto delito de estafa al industrial taxista de esta población Abdón Sanz Bombín, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho inculpado, ingresándolo en prisión a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Segovia a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. *Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

195

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, se cita y llama a un individuo que al parecer usa los nombres de *Antonio Iglesias Echandía Gracia Antiparaluceta, Antonio Iglesias de Martínez Gracia Anteparaluceta y Antonio Iglesias Martínez,* de unos 33 años de edad, alto, fuerte, moreno, pelo rizado, peinado hacia atrás, vistiendo gabardina color marrón, traje marengo y zapato negro, habiendo tenido su residencia en esta ciudad, Jardinillos de San Roque, número 7, dedicándose a las actividades de Agente de Seguros y siendo conocido por el «Vasco», sin que se sepa su actual paradero, a fin de que en el plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, al objeto de ser oído en el sumario que se instruye por el supuesto delito de apropiación indebida, con el número 203-958; apercibido que de no hacerlo sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, así como a las personas particulares que sepan el actual paradero y domicilio de dicho inculpado, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Segovia a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

196

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, se cita y llama a un individuo que, al parecer, usa los nombres de *Antonio Iglesias Echandía Gracia Antiparaluceta, Antonio Iglesias de Martínez Gracia Anteparaluceta y Antonio Iglesias Martínez,* de unos 33 años de edad, alto, fuerte, moreno, pelo rizado, peinado hacia atrás, vistiendo gabardina color marrón, traje marengo y zapato negro, habiendo tenido su residencia en esta ciudad, Jardinillos de San Roque, número 7, dedicándose a las actividades de Agente de Seguros y siendo conocido por el «Vasco», sin que se sepa su actual paradero, a fin de que en el plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, al objeto de ser oído en el sumario que se instruye por el supuesto delito de estafa a varias personas con el núm. 205-958; apercibido que de no hacerlo sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, así como a las personas particulares que sepan el actual paradero y domicilio de dicho inculpado, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Segovia a veintitrés de enero de 1959.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

197

ALCALDIA DE RAPARIEGOS

El día 19 de febrero próximo, y a las horas que se expresan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de la explotación y aprovechamiento de hierbas de los bienes de propios, propiedad de este Ayuntamiento, con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTO A SUBASTAR	Tasación	Horas
Explotación de 22 obradas de tierra labrantía situadas en término de Codorniz........	300 kilos de trigo	12,00
Idem de 22 obradas de ídem ídem, situadas en ídem..............	300 kilos de trigo	12.50
Idem de 22 ídem de ídem ídem, en ídem.....	300 kilos de trigo	13,00
Idem de 6 obradas de ídem ídem, sitas en este término de Rapariegos............	70 kilos de trigo	13,50
El aprovechamiento de las hierbas altas del prado denominado Valverdón, sito en este término municipal............	800 pesetas	14,00
Idem de ídem de ídem del prado denominado Los Barreros............	500 ídem	14,50
Idem de ídem del denominado Carias.......	60 ídem	15,00
Idem de ídem del ídem Azafranal...........	50 ídem	15,50

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas que han de regir para la subasta, ejecución de la explotación y aprovechamiento, se encuentran expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante todo el tiempo que medie desde este anuncio hasta el día de la subasta.

Las subastas se celebrarán a pujas a la llana.

Caso de quedar desierta alguna, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 26 de dicho mes, a la misma hora que se dice.

Rapariegos, 21 de enero de 1959.—El Alcalde, *Eusebio Pérez.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

184

COLLADO HERMOSO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

En Collado Hermoso a 31 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Mariano Huertas.

194

Ayuntamiento de Pinilla Ambroz

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras para abastecimiento de agua potable a esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Pinilla Ambroz, 23 de enero de 1959.—El Alcalde, *Remigio Esteban.*

200

Ayuntamiento de Arahuetes

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago del coste de la construcción de dos Escuelas para este pueblo y su anejo de Pajares de Pedraza, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Arahuetes a 26 de enero de 1959. El Alcalde, *Pedro Martín Berzal.*

201

JUARROS DE VOLTOYA

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año de 1959, ha sido incluído como comprendido en el caso 5.° del artículo 66 del vigente Reglamento, el mozo *Eusebio Criado de las Heras,* hijo de Bruno y de Julia, que nació en esta localidad el día 21 de septiembre de 1938.

Ignorándose el paradero del mismo, se le cita por el presente al acto de rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 25 del actual a las doce de la mañana, como igualmente al cierre definitivo de dicho alistamiento que tendrá lugar a la misma hora el día 8 de febrero próximo, así como al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce de la mañana del día 15 de febrero, tercer domingo de dicho mes, previniéndole que de no comparecer por sí o por persona que le represente legalmente, será declarado prófugo.

Juarros de Voltoya a 23 de enero de 1959.—El Alcalde, Andrés Cuesta.

204

Alcaldía de Aldealengua de Pedraza

Presupuestos extraordinarios de construcción Casa Consistorial y adaptación casa de Teléfonos

Instruídos expedientes de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquéllos, se hallan expuestos al público dichos expedientes, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza a 22 de enero de 1959.—El Alcalde, *Santiago Arcones.*

Hermandades Sindicales

209

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Gomezserracín

CONVOCATORIA

El día 22 de febrero próximo y hora de las once del mismo en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, si el número de asistentes no completa la mitad más uno del total de agricultores y ganaderos del término municipal, celebrará sesión plenaria esta Hermandad, cuyo orden del día será el siguiente:

1.° Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas de 1958.

2.° Lectura y aprobación en su caso del Presupuesto ordinario para 1959.

3.° Ruegos y preguntas.

Quedan citados por la presente cuantos vecinos y forasteros puedan estar interesados en estas operaciones.

Gomezserracín, 26 de enero de 1959. El Jefe de la Hermandad, *Vicente Ríos.*

IMPRENTA PROVINCIAL